

VIII. RESÚMENES NUMÉRICOS DEL PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2014

NOTA PREVIA

En este último capítulo de la Memoria se resume numéricamente el PBF 2014, mediante cuatro cuadros acompañados de sus respectivos gráficos, en los que se ofrece la cifra total a que ascienden los beneficios fiscales y su desglose desde varias perspectivas.

El primero de esos resúmenes numéricos refleja la distribución sistematizada de los beneficios fiscales de 2014 por tributos y, dentro de ellos, según los conceptos o incentivos de los que provienen. En segundo lugar, figura la comparación pormenorizada con las cantidades que se consignaron en el PBF 2013. El tercer bloque incluye el reparto de los beneficios fiscales para el próximo año por políticas de gasto público o presupuestario, cuya explicación se encuentra en el Capítulo VII, junto con su contraste con la análoga distribución de las cifras que se reflejaron en el precedente PBF. Para terminar, se efectúa un cotejo por tributos entre los beneficios fiscales cuantificados y los ingresos tributarios que se presupuestan para el año venidero, utilizando para ello una “*ratio*” que mide qué parte de los ingresos potenciales o teóricos se pierde por la existencia de los diversos incentivos fiscales cuya valoración se integra en el PBF y para cuyo cálculo se emplea el cociente entre los importes de los beneficios fiscales y los ingresos previstos más las cantidades que, teóricamente, podrían recaudarse en el caso hipotético de que no existieran los incentivos que generan los primeros.

Como es habitual, la comparación de los resultados del PBF entre dos años consecutivos debe llevarse a cabo con suma prudencia, debido a los cambios normativos, metodológicos, estadísticos y de definición de los beneficios fiscales. Además, en esta ocasión las modificaciones originan algunas alteraciones relevantes en las cuantificaciones, afectando sobre todo a los subtotales de algunos tributos, debido principalmente a la incorporación de incentivos fiscales nuevos o de reciente creación. Por tanto, se considera que hay cierto grado de heterogeneidad entre los presupuestos de 2013 y 2014.

Entre las circunstancias novedosas que han de tenerse presentes para interpretar correctamente las variaciones entre los presupuestos de 2013 y 2014 merecen reseñarse las siguientes:

- En el IRPF, se incluyen por primera vez estimaciones relativas a tres incentivos fiscales que entran en vigor en 2013: la reducción de los rendimientos de nuevas actividades económicas que se determinen con arreglo al método de estimación directa, la deducción por inversión de beneficios y la deducción por inversión en empresas de nueva o reciente creación. Asimismo, se introducen dos cambios normativos que tiene gran repercusión en la cuantificación de los beneficios fiscales: la deducción por inversión en la vivienda habitual se mantiene con un régimen transitorio para los contribuyentes que la adquirieron con anterioridad al 1 de enero de 2013, pero desaparece para nuevos inversores a partir de esa fecha; y se establece una exención parcial del gravamen especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas hasta una cuantía unitaria máxima de 2.500 euros, con vigencia desde el 1 de enero de 2013, que sustituye a la extinta exención total de dichos premios, con independencia de su importe, cambio que además requiere el desarrollo de una nueva metodología de cálculo. En tercer lugar, deja de cuantificarse la deducción por obras de mejora en la vivienda, medida que tenía un carácter transitorio y dejó de estar vigente el 1 de enero de 2013.

- En el IS, se evalúan por primera vez los beneficios fiscales derivados de tres conceptos: los tipos reducidos de gravamen para entidades de nueva creación, vigente desde el 1 de enero de 2013, la deducción por inversión de beneficios para PYME, con entrada en vigor también al comienzo de este año, y las deducciones por creación de empleo vinculada a los contratos por tiempo indefinido de apoyo a los emprendedores, medida que entró en vigor el 12 de febrero de 2012 pero que no repercute hasta 2013, porque, en general, se aplican transcurrido el período de prueba de un año desde la formalización del contrato, de manera que incidirán en las cuotas líquidas de las declaraciones anuales del impuesto correspondientes a 2013, que se presentarán en 2014. Además, se potencia la deducción por creación de empleo para trabajadores con discapacidad, aumentando de manera significativa su cuantía desde el 1 de enero de 2013, se limita la amortización acelerada para aquellas entidades que en 2013 y 2014 puedan seguir aplicando los incentivos del régimen especial de las ERD, a pesar de haber dejado de cumplir los requisitos establecidos para poder acogerse al mismo, y se reducen una vez más los coeficientes con que se calculan la bonificación por actividades exportadoras de producciones cinematográficas o audiovisuales, de libros y otros productos editoriales, la deducción por inversiones en la edición de libros y la deducción por

inversiones y gastos para la protección y difusión del Patrimonio Histórico Español, como consecuencia de la reforma del impuesto que comenzó a aplicarse en 2007, si bien todos estos conceptos tienen una escasa trascendencia económica.

- En el IH, se estiman por primera vez los beneficios fiscales derivados de los tipos reducidos de gravamen, que entraron en vigor el 1 de enero de 2013, para los gasóleos y fuelóleos destinados a la producción de energía eléctrica, así como para el biogás destinado a su uso como carburante en motores estacionarios, al tiempo que deja de cuantificarse la extinta exención de los hidrocarburos utilizados para la producción de electricidad en centrales eléctricas o para la producción de electricidad o para la cogeneración de electricidad y de calor en centrales combinadas, debido a que se suprimió con efectos desde el comienzo de este año. Asimismo, en la cuantificación de los beneficios fiscales para el PBF 2014 se ha tenido en cuenta que se han suprimido los coeficientes correctores en las devoluciones parciales de las cuotas del impuesto por las adquisiciones de gasóleo realizadas por agricultores, ganaderos y transportistas. Por último, tampoco se refleja cantidad alguna en el PBF 2014 por los beneficios fiscales derivados del tipo impositivo cero que se aplicaba a los biocarburantes, cuyo régimen transitorio finalizó el 31 de diciembre de 2012, si bien en el PBF 2013 se incluyó aún una pequeña cantidad por este concepto que correspondía al remanente del devengo de 2012 que afectaba a los ingresos en términos de caja de 2013.

- En las tasas, para el PBF 2014 no se lleva cabo estimación alguna sobre los incentivos fiscales en la tasa judicial, debido a que, tras el cambio introducido en su regulación normativa, solo en un supuesto particular de las exenciones establecidas en ella se considera que reúne las condiciones exigidas para merecer la calificación de beneficio fiscal, si bien no se dispone de información sobre la que sustentar su cálculo.

Por último, se remite a los capítulos correspondientes a cada tributo para conocer con exactitud todos los factores, tanto normativos y metodológicos, como de coyuntura económica y de índole estadística, así como las hipótesis que han servido para realizar las proyecciones, que influyen en las cifras del PBF 2014, y su comparación con las cantidades presupuestadas para el año anterior. Para una mayor claridad, en el Cuadro 19 figuran las oportunas llamadas al pie del mismo que explican las circunstancias que es preciso tener en

cuenta para interpretar correctamente la comparación entre las cifras de los dos años correspondientes a algunos conceptos específicos.

Cuadro 18
PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2014,
CON DESGLOSE POR TRIBUTOS Y CONCEPTOS

Concepto	Importe (millones euros)	Estructura
1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	15.513,65	40,4%
a. Reducciones en la base imponible	10.628,90	27,7%
1. Rendimientos del trabajo ⁽¹⁾	6.932,46	18,1%
2. Prolongación laboral ⁽¹⁾	26,73	0,1%
3. Movilidad geográfica ⁽¹⁾	13,57	0,0%
4. Discapacidad de trabajadores activos ⁽¹⁾	164,54	0,4%
5. Arrendamientos de viviendas	479,51	1,3%
6. Tributación conjunta	1.804,72	4,7%
7. Aportaciones a sistemas de previsión social	1.086,92	2,8%
8. Aportaciones a patrimonios protegidos de discapacitados	1,93	0,0%
9. Cuotas y aportaciones a partidos políticos	2,77	0,0%
10. Rendimientos de determinadas actividades económicas	1,80	0,0%
11. Rendimientos de PYME por mantenimiento o creación empleo	61,90	0,2%
12. Rendimientos de actividades económicas en estimación objetiva	47,65	0,1%
13. Rendimientos de nuevas actividades económicas en estimación directa	4,40	0,0%
b. Especialidades de las anualidades por alimentos	127,09	0,3%
c. Deduciones en la cuota	3.529,49	9,2%
1. Inversión en vivienda habitual ⁽²⁾	1.785,43	4,7%
2. Alquiler de la vivienda habitual	168,38	0,4%
3. Actividades económicas	6,09	0,0%
4. Inversión de beneficios	37,63	0,1%
5. Inversión en empresas de nueva o reciente creación	1,38	0,0%
6. Venta de bienes corporales producidos en Canarias	0,94	0,0%
7. Reserva de inversiones en Canarias	8,88	0,0%
8. Donativos	85,38	0,2%
9. Patrimonio histórico	0,17	0,0%
10. Rentas en Ceuta y Melilla	60,03	0,2%
11. Cuentas ahorro-empresa	0,32	0,0%
12. Rendimientos del trabajo o de actividades económicas ⁽¹⁾	575,51	1,5%
13. Compensación fiscal por determinados rendimientos de capital mobiliario	39,96	0,1%
14. Maternidad	759,39	2,0%
d. Exenciones	1.220,96	3,2%
1. Ganancias patrimoniales por reinversión en vivienda habitual	258,01	0,7%
2. Gravamen especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas ⁽³⁾	364,38	0,9%
3. Premios literarios, artísticos y científicos	1,26	0,0%
4. Pensiones de invalidez	251,03	0,7%
5. Prestaciones por actos de terrorismo	1,57	0,0%
6. Ayudas SIDA y hepatitis C	0,18	0,0%
7. Indemnizaciones por despido	137,34	0,4%
8. Prestaciones familiares por hijo a cargo, orfandad y maternidad	117,74	0,3%
9. Pensiones de la Guerra Civil	1,92	0,0%
10. Gratificaciones por misiones internacionales	23,80	0,1%
11. Prestaciones por desempleo de pago único	11,96	0,0%
12. Ayudas económicas a deportistas	0,84	0,0%
13. Trabajos realizados en el extranjero	7,96	0,0%
14. Acogimiento de discapacitados, mayores de 65 años o menores	0,43	0,0%
15. Becas públicas	20,94	0,1%
16. Prestaciones por entierro o sepelio	0,39	0,0%
17. Prestaciones de sistemas de previsión social a favor de discapacitados	0,13	0,0%
18. Prestaciones económicas de dependencia	18,24	0,0%
19. Prestaciones por nacimiento, adopción, acogimiento o cuidado de hijos	0,45	0,0%
20. Determinadas ayudas e indemnizaciones públicas	2,39	0,0%
e. Operaciones financieras con bonificación	7,21	0,0%

Continúa...

Cuadro 18
PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2014,
CON DESGLOSE POR TRIBUTOS Y CONCEPTOS

Concepto	Importe (millones euros)	Estructura
2. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES	1.410,18	3,7%
a. Bonos y Obligaciones del Estado	1.313,81	3,4%
b. Letras del Tesoro	83,36	0,2%
c. Bonos Matador	7,50	0,0%
d. Incentivos fiscales para no residentes con establecimiento permanente	5,51	0,0%
3. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	3.309,95	8,6%
a. Ajustes en la base imponible	251,74	0,7%
1. Libertad de amortización y amortizaciones especiales	94,47	0,2%
2. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	112,59	0,3%
3. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	28,03	0,1%
4. Incentivos fiscales al mecenazgo	11,42	0,0%
5. Determinadas ayudas e indemnizaciones públicas	5,23	0,0%
b. Tipos reducidos	1.251,57	3,3%
1. Tipo del 25% para PYME	495,53	1,3%
2. Reducción del tipo para PYME por mantenimiento o creación de empleo	365,76	1,0%
3. Reducción del tipo para entidades de nueva creación	176,00	0,5%
4. Sociedades de inversión	52,43	0,1%
5. Restantes entidades	161,85	0,4%
c. Bonificaciones en la cuota íntegra	188,23	0,5%
1. Cooperativas especialmente protegidas	15,41	0,0%
2. Entidades que operan en Ceuta y Melilla	22,50	0,1%
3. Actividades exportadoras y de prestación de servicios públicos locales	28,84	0,1%
4. Operaciones financieras	14,21	0,0%
5. Empresas navieras de Canarias	26,23	0,1%
6. Venta de bienes corporales producidos en Canarias	59,17	0,2%
7. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	21,87	0,1%
d. Deducciones en la cuota íntegra	1.618,41	4,2%
1. Protección del medio ambiente	12,45	0,0%
2. Creación de empleo para trabajadores con discapacidad	3,11	0,0%
3. Creación de empleo por contratos de apoyo a los emprendedores	40,27	0,1%
4. Actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica	243,27	0,6%
5. Producciones cinematográficas	5,89	0,0%
6. Patrimonio histórico	0,02	0,0%
7. Formación profesional	0,49	0,0%
8. Edición de libros	0,59	0,0%
9. Inversiones en Canarias	107,62	0,3%
10. Reinversión de beneficios extraordinarios	174,15	0,5%
11. Inversión de beneficios de PYME	547,00	1,4%
12. Donaciones	67,34	0,2%
13. Acontecimientos de excepcional interés público ⁽⁴⁾	77,19	0,2%
14. Saldos pendientes de incentivos a la inversión de ejercicios anteriores	339,02	0,9%
4. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO ⁽⁵⁾	13,43	0,0%
5. IMPUESTOS DIRECTOS ⁽¹⁾⁺⁽²⁾⁺⁽³⁾⁺⁽⁴⁾	20.247,21	52,8%

Continúa...

Cuadro 18
PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2014,
CON DESGLOSE POR TRIBUTOS Y CONCEPTOS

Concepto	Importe (millones euros)	Estructura
6. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	16.628,32	43,3%
a. Exenciones	6.821,44	17,8%
b. Tipo superreducido del 4%	2.775,94	7,2%
c. Tipo reducido del 10%	7.030,94	18,3%
7. IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS	584,35	1,5%
a. Exención de los seguros de asistencia sanitaria	332,84	0,9%
b. Exención de los seguros de enfermedad	40,64	0,1%
c. Exención de los seguros agrarios combinados	30,26	0,1%
d. Exención de los planes de previsión asegurados	177,95	0,5%
e. Exención de los seguros de caución	2,66	0,0%
8. IMPUESTOS ESPECIALES	826,50	2,2%
a. Impuesto sobre Hidrocarburos	796,09	2,1%
1. Exenciones	318,25	0,8%
2. Tipos reducidos	380,84	1,0%
3. Devoluciones	97,00	0,3%
b. Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas	30,41	0,1%
1. Exenciones	25,68	0,1%
2. Tipos reducidos	4,73	0,0%
9. IMPUESTOS INDIRECTOS (6)+(7)+(8)	18.039,17	47,0%
10. TASAS	73,77	0,2%
Jefatura Central de Tráfico	73,77	0,2%
11. TOTAL BENEFICIOS FISCALES (5)+(9)+(10)	38.360,15	100%

(1) Comprende los beneficios fiscales tanto de contribuyentes que presentan la declaración anual (efecto en sus cuotas) como de no declarantes (efecto sobre sus retenciones).

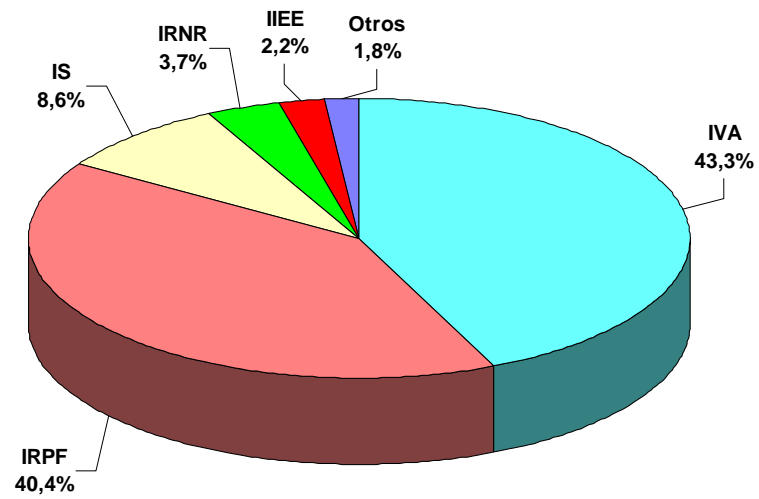
(2) Corresponde al régimen transitorio para los contribuyentes que hubieran adquirido su vivienda con anterioridad al 1 de enero de 2013.

(3) Corresponde a la exención parcial de los premios hasta una cuantía unitaria máxima de 2.500 euros.

(4) Se incluyen las deducciones de los 26 acontecimientos vigentes en 2013.

(5) Se estiman sólo los beneficios fiscales derivados de la exención de determinados activos mobiliarios en manos de contribuyentes no residentes en España.

Gráfico 1. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES 2014, POR TRIBUTOS



Cuadro 19
PRESUPUESTOS DE BENEFICIOS FISCALES PARA LOS AÑOS 2013 Y 2014,
CON DESGLOSE POR TRIBUTOS Y CONCEPTOS

Millones de euros

Concepto	PBF 2013	PBF 2014	Tasa 2014/13
1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	16.365,97	15.513,65	-5,2%
a. Reducciones en la base imponible	10.558,77	10.628,90	0,7%
1. Rendimientos del trabajo	6.848,62	6.932,46	1,2%
2. Prolongación laboral	26,74	26,73	0,0%
3. Movilidad geográfica	12,63	13,57	7,4%
4. Discapacidad de trabajadores activos	160,00	164,54	2,8%
5. Arrendamientos de viviendas	463,07	479,51	3,6%
6. Tributación conjunta	1.824,31	1.804,72	-1,1%
7. Aportaciones a sistemas de previsión social	1.112,31	1.086,92	-2,3%
8. Aportaciones a patrimonios protegidos de discapacitados	1,63	1,93	18,4%
9. Cuotas y aportaciones a partidos políticos	2,69	2,77	3,0%
10. Rendimientos de determinadas actividades económicas	1,98	1,80	-9,1%
11. Rendimientos de PYME por mantenimiento o creación empleo	62,04	61,90	-0,2%
12. Rendimientos de actividades económicas en estimación objetiva	42,75	47,65	11,5%
13. Rendimientos de nuevas actividades económicas en estimación directa ⁽¹⁾	-	4,40	-
b. Especialidades de las anualidades por alimentos	118,35	127,09	7,4%
c. Deducciones en la cuota	3.711,81	3.529,49	-4,9%
1. Inversión en vivienda habitual ⁽²⁾	1.889,18	1.785,43	-5,5%
2. Obras de mejora en la vivienda ⁽³⁾	55,46	-	-
3. Alquiler de la vivienda habitual	140,83	168,38	19,6%
3. Actividades económicas	8,53	6,09	-28,6%
4. Inversión de beneficios ⁽¹⁾	-	37,63	-
5. Inversión en empresas de nueva o reciente creación ⁽¹⁾	-	1,38	-
6. Venta de bienes corporales producidos en Canarias	0,96	0,94	-2,1%
7. Reserva de inversiones en Canarias	8,99	8,88	-1,2%
8. Donativos	95,87	85,38	-10,9%
9. Patrimonio histórico	0,15	0,17	13,3%
10. Rentas en Ceuta y Melilla	70,93	60,03	-15,4%
11. Cuentas ahorro-empresa	0,30	0,32	6,7%
11. Rendimientos del trabajo o de actividades económicas	606,00	575,51	-5,0%
12. Compensación fiscal por determinados rendimientos de capital mobiliario	27,94	39,96	43,0%
14. Maternidad	806,67	759,39	-5,9%
d. Exenciones	1.971,75	1.220,96	-38,1%
1. Ganancias patrimoniales por reinversión en vivienda habitual	303,28	258,01	-14,9%
2. Gravamen especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas ⁽⁴⁾	972,52	364,38	-62,5%
3. Premios literarios, artísticos y científicos	1,16	1,26	8,6%
4. Pensiones de invalidez	244,86	251,03	2,5%
5. Prestaciones por actos de terrorismo	1,48	1,57	6,1%
6. Ayudas SIDA y hepatitis C	0,21	0,18	-14,3%
7. Indemnizaciones por despido	201,48	137,34	-31,8%
8. Prestaciones familiares por hijo a cargo, orfandad y maternidad	126,67	117,74	-7,0%
9. Pensiones de la Guerra Civil	2,16	1,92	-11,1%
10. Gratificaciones por misiones internacionales	17,35	23,80	37,2%
11. Prestaciones por desempleo de pago único	13,79	11,96	-13,3%
12. Ayudas económicas a deportistas	0,81	0,84	3,7%
13. Trabajos realizados en el extranjero	7,27	7,96	9,5%
14. Acogimiento de discapacitados, mayores de 65 años o menores	0,44	0,43	-2,3%
15. Becas públicas	38,21	20,94	-45,2%
16. Prestaciones por entierro o sepelio	0,39	0,39	0,0%
17. Prestaciones de sistemas de previsión social a favor de discapacitados	0,25	0,13	-48,0%
18. Prestaciones económicas de dependencia	22,03	18,24	-17,2%
19. Prestaciones por nacimiento, adopción, acogimiento o cuidado de hijos	1,42	0,45	-68,3%
20. Determinadas ayudas e indemnizaciones públicas	15,97	2,39	-85,0%
e. Operaciones financieras con bonificación	5,29	7,21	36,3%

Continúa...

Cuadro 19
PRESUPUESTOS DE BENEFICIOS FISCALES PARA LOS AÑOS 2013 Y 2014,
CON DESGLOSE POR TRIBUTOS Y CONCEPTOS

Millones de euros

Concepto	PBF 2013	PBF 2014	Tasa 2014/13
2. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES	1.300,84	1.410,18	8,4%
a. Bonos y Obligaciones del Estado	1.204,49	1.313,81	9,1%
b. Letras del Tesoro	80,88	83,36	3,1%
c. Bonos Matador	8,65	7,50	-13,3%
d. Incentivos fiscales para no residentes con establecimiento permanente	6,82	5,51	-19,2%
3. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	3.084,82	3.309,95	7,3%
a. Ajustes en la base imponible	317,26	251,74	-20,7%
1. Libertad de amortización y amortizaciones especiales	108,99	94,47	-13,3%
2. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	155,78	112,59	-27,7%
4. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	42,39	28,03	-33,9%
5. Incentivos fiscales al mecenazgo	1,89	11,42	504,2%
6. Determinadas ayudas e indemnizaciones públicas	8,21	5,23	-36,3%
b. Tipos reducidos	1.406,79	1.251,57	-11,0%
1. Tipo del 25% para PYME	657,94	495,53	-24,7%
2. Reducción del tipo para PYME por mantenimiento o creación de empleo	487,28	365,76	-24,9%
3. Reducción del tipo para entidades de nueva creación ⁽¹⁾	-	176,00	-
4. Sociedades de inversión	75,07	52,43	-30,2%
5. Restantes entidades	186,50	161,85	-13,2%
c. Bonificaciones en la cuota íntegra	210,72	188,23	-10,7%
1. Cooperativas especialmente protegidas	21,37	15,41	-27,9%
2. Entidades que operan en Ceuta y Melilla	36,56	22,50	-38,5%
3. Actividades exportadoras ⁽⁵⁾ y de prestación de servicios públicos locales	31,39	28,84	-8,1%
4. Operaciones financieras	30,80	14,21	-53,9%
5. Empresas navieras de Canarias	18,61	26,23	40,9%
6. Venta de bienes corporales producidos en Canarias	51,76	59,17	14,3%
7. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	20,23	21,87	8,1%
d. Deducciones en la cuota íntegra	1.150,05	1.618,41	40,7%
1. Protección del medio ambiente	6,81	12,45	82,8%
2. Creación de empleo para trabajadores con discapacidad ⁽⁶⁾	2,12	3,11	46,7%
3. Creación de empleo por contratos de apoyo a los emprendedores ⁽⁷⁾	-	40,27	-
4. Actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica	281,09	243,27	-13,5%
5. Producciones cinematográficas	7,99	5,89	-26,3%
6. Patrimonio histórico ⁽⁵⁾	0,07	0,02	-71,4%
7. Formación profesional	2,90	0,49	-83,1%
8. Edición de libros ⁽⁵⁾	1,04	0,59	-43,3%
9. Inversiones en Canarias	119,28	107,62	-9,8%
10. Reinversión de beneficios extraordinarios	189,20	174,15	-8,0%
11. Inversión de beneficios de PYME ⁽¹⁾	-	547,00	-
12. Donaciones	91,66	67,34	-26,5%
13. Acontecimientos de excepcional interés público ⁽⁸⁾	98,84	77,19	-21,9%
14. Saldos pendientes de incentivos a la inversión de ejercicios anteriores	349,05	339,02	-2,9%
4. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	13,67	13,43	-1,8%
5. IMPUESTOS DIRECTOS (1)+(2)+(3)+(4)	20.765,30	20.247,21	-2,5%

Continúa...

Cuadro 19
PRESUPUESTOS DE BENEFICIOS FISCALES PARA LOS AÑOS 2013 Y 2014,
CON DESGLOSE POR TRIBUTOS Y CONCEPTOS

Millones de euros

Concepto	PBF 2013	PBF 2014	Tasa 2014/13
6. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	16.580,71	16.628,32	0,3%
a. Exenciones	6.038,88	6.821,44	13,0%
b. Tipo superreducido del 4%	4.254,73	2.775,94	-34,8%
c. Tipo reducido del 10%	6.287,10	7.030,94	11,8%
7. IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS	585,85	584,35	-0,3%
a. Exención de los seguros de asistencia sanitaria	343,74	332,84	-3,2%
b. Exención de los seguros de enfermedad	43,15	40,64	-5,8%
c. Exención de los seguros agrarios combinados	32,12	30,26	-5,8%
d. Exención de los planes de previsión asegurados	163,40	177,95	8,9%
e. Exención de los seguros de caución	3,44	2,66	-22,7%
8. IMPUESTOS ESPECIALES	953,91	826,50	-13,4%
a. Impuesto sobre Hidrocarburos	920,17	796,09	-13,5%
1. Exenciones (9)	378,90	318,25	-16,0%
2. Tipos reducidos (10)	446,27	380,84	-14,7%
3. Devoluciones (6)	95,00	97,00	2,1%
b. Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas (6)	33,74	30,41	-9,9%
1. Exenciones	29,53	25,68	-13,0%
2. Tipos reducidos	4,21	4,73	12,4%
9. IMPUESTOS INDIRECTOS (6)+(7)+(8)	18.120,47	18.039,17	-0,4%
10. TASAS	100,60	73,77	-26,7%
Jefatura Central de Tráfico	35,60	73,77	107,2%
Judicial (11)	65,00	-	-
11. TOTAL BENEFICIOS FISCALES (5)+(9)+(10)	38.986,37	38.360,15	-1,6%

(1) Nuevos incentivos vigentes en 2013 cuyos beneficios fiscales se estiman por primera vez en el PBF 2014.

(2) Incentivo fiscal que tenía un carácter temporal y dejó de estar vigente el 1 de enero de 2013, no cuantificándose en el PBF 2014.

(3) Incentivo fiscal que se ha suprimido para nuevos inversores a partir de 1 de enero de 2013, manteniéndose un régimen transitorio para los contribuyentes que hubieran adquirido su vivienda con anterioridad, pudiéndose aplicar la deducción en idénticos términos y con iguales condiciones que las establecidas en la normativa reguladora del impuesto que estaba en vigor a 31 de diciembre de 2012. En el PBF 2014 los beneficios fiscales se derivan de dicho régimen transitorio, mientras que en el PBF 2013 se cuantificó la deducción vigente en 2012.

(4) Corresponde a la exención parcial de los premios hasta una cuantía unitaria máxima de 2.500 euros. La estimación de los beneficios fiscales en 2014 está afectada por el cambio normativo introducido en 2013 (con anterioridad estaban exentos todos los premios de las loterías, apuestas y sorteos, con independencia de su importe) y se realiza mediante una nueva metodología de cálculo.

(5) Los beneficios fiscales de estos incentivos en los PBF 2013 y 2014 están afectados por los diferentes recortes efectuados en los porcentajes con los que se calculan para los ejercicios 2012 y 2013, respectivamente, como consecuencia de la reforma gradual del Impuesto de Sociedades que comenzó a aplicarse en 2007.

(6) Conceptos afectados por cambios normativos.

(7) Deducciones que entraron en vigor el 12 de febrero de 2012, estimándose por primera vez en el PBF 2014.

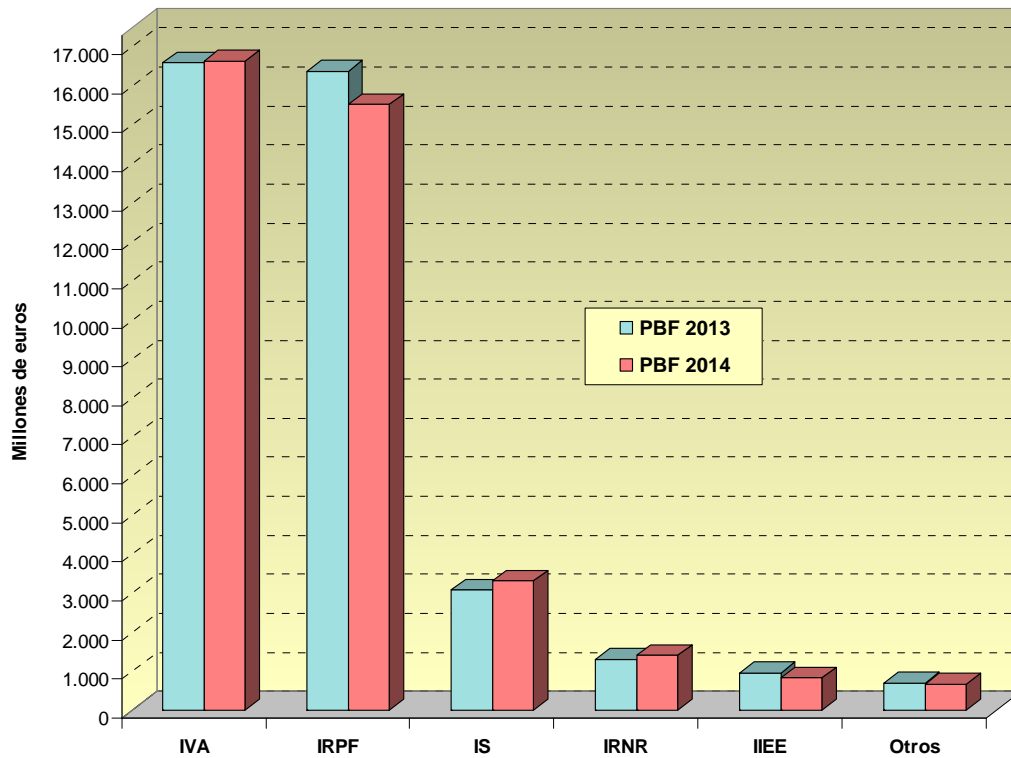
(8) Diferente extensión en ambos presupuestos. En el PBF 2014 se evalúan los beneficios fiscales derivados de las deducciones de los programas de apoyo a los 26 acontecimientos de excepcional interés público vigentes en 2013, mientras que en el PBF 2013 se incluyeron los relativos a los 33 acontecimientos vigentes en 2012.

(9) En el PBF 2014 se excluyen los beneficios fiscales derivados de la extinta exención de los hidrocarburos utilizados para la producción de electricidad en centrales eléctricas o para la producción de electricidad o para la cogeneración de electricidad y de calor en centrales combinadas, que dejó de estar vigente el 1 de enero de 2013.

(10) En el PBF 2014 se incluye por primera vez la cuantificación de los beneficios fiscales derivados de los tipos reducidos de los gasóleos y fuelóleos destinados a la producción de electricidad, así como del biogás destinado a su uso como carburante en motores estacionarios, que entraron en vigor el 1 de enero de 2013.

(11) A diferencia del pasado presupuesto, el PBF 2014 no incluye cuantificación alguna sobre los beneficios fiscales en la tasa judicial, como consecuencia de la modificación introducida recientemente en su normativa reguladora.

Gráfico 2. COMPARACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE BENEFICIOS FISCALES 2013 Y 2014, POR TRIBUTOS

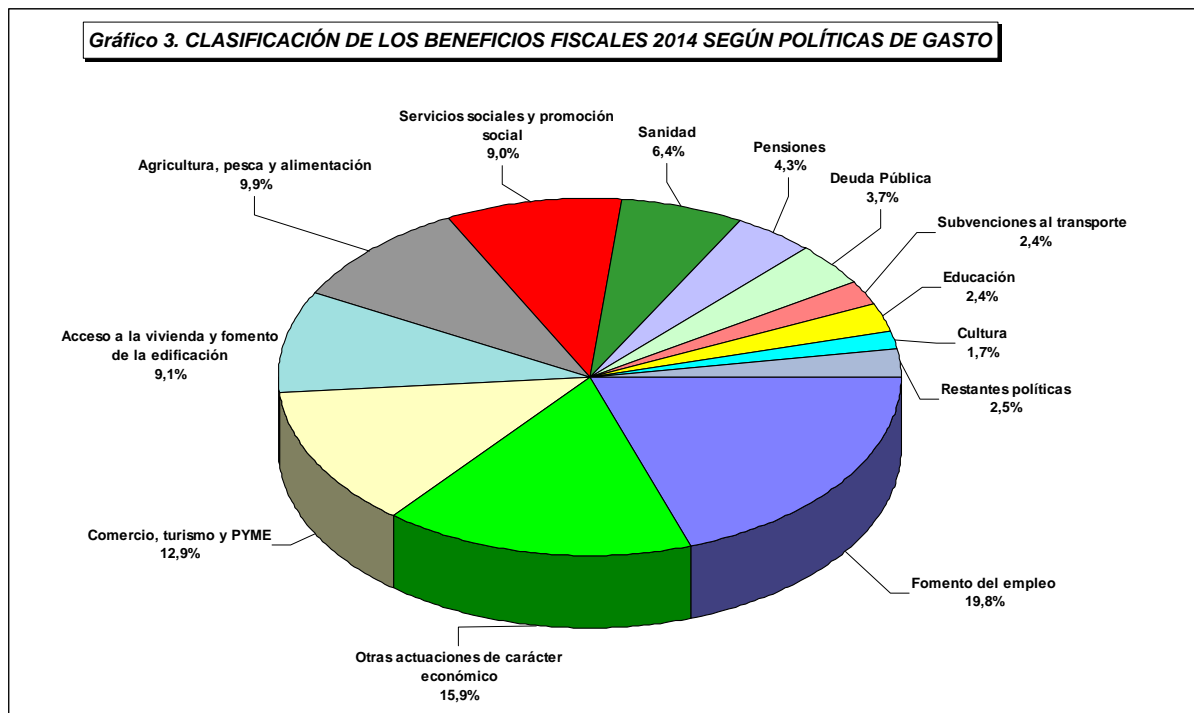


Cuadro 20
CLASIFICACIONES DE LOS BENEFICIOS FISCALES PARA LOS AÑOS 2013 Y 2014,
SEGÚN POLÍTICAS DE GASTO

Millones de euros

Política de gasto	PBF 2013	PBF 2014	Tasa 2014/13
1. Justicia	65,00	0,00	-100,0%
2. Seguridad ciudadana e instituciones penitenciarias	35,60	73,77	107,2%
3. Política exterior	17,35	23,80	37,2%
4. Pensiones	1.674,79	1.657,43	-1,0%
5. Servicios sociales y promoción social	3.599,86	3.436,92	-4,5%
6. Fomento del empleo	7.602,62	7.608,95	0,1%
7. Desempleo	13,79	11,96	-13,3%
8. Acceso a la vivienda y fomento de la edificación	4.709,09	3.475,41	-26,2%
9. Sanidad	2.633,60	2.471,13	-6,2%
10. Educación	897,58	918,57	2,3%
11. Cultura	605,11	647,22	7,0%
12. Agricultura, pesca y alimentación	3.895,54	3.811,73	-2,2%
13. Industria y energía	29,96	35,58	18,8%
14. Comercio, turismo y PYME	4.105,30	4.947,61	20,5%
15. Subvenciones al transporte	1.001,82	924,67	-7,7%
16. Infraestructuras	298,99	259,70	-13,1%
17. Investigación, desarrollo e innovación	283,18	244,35	-13,7%
18. Otras actuaciones de carácter económico	5.404,65	6.087,86	12,6%
19. Servicios de carácter general	813,54	312,93	-61,5%
20. Deuda Pública	1.299,00	1.410,56	8,6%
TOTAL BENEFICIOS FISCALES	38.986,37	38.360,15	-1,6%

Gráfico 3. CLASIFICACIÓN DE LOS BENEFICIOS FISCALES 2014 SEGÚN POLÍTICAS DE GASTO



Cuadro 21

PRESUPUESTO DE INGRESOS TRIBUTARIOS Y BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2014

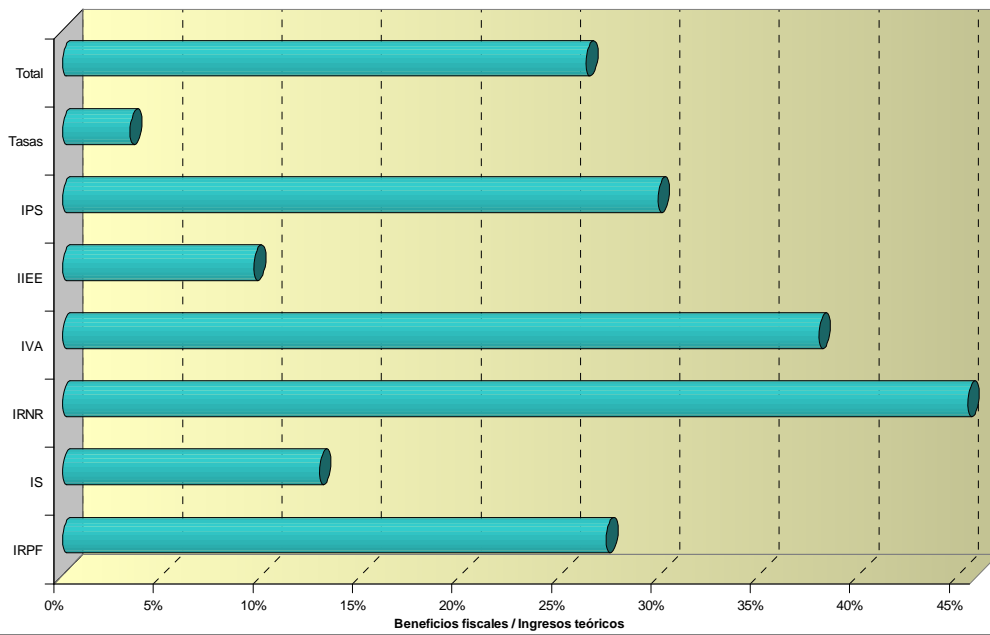
Millones de euros

Concepto	Presupuesto de ingresos ⁽¹⁾ (a)	Beneficios fiscales (b)	Beneficios fiscales/ Ingresos teóricos (c)=(b)/((a)+(b))
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	41.276	15.513,65	27,3%
Impuesto sobre Sociedades	22.327	3.309,95	12,9%
Impuesto sobre la Renta de no Residentes	1.690	1.410,18	45,5%
Fiscalidad medioambiental	1.960	-	-
Otros ingresos ⁽¹⁾	376	13,43	3,4%
IMPUESTOS DIRECTOS	67.629	20.247,21	23,0%
Impuesto sobre el Valor Añadido	27.122	16.628,32	38,0%
Impuestos Especiales	7.763	826,50	9,6%
- Alcohol y Bebidas Derivadas	339	30,41	8,2%
- Cerveza	113	-	-
- Productos Intermedios	7	-	-
- Hidrocarburos	4.170	796,09	16,0%
- Labores del Tabaco	2.964	-	-
- Electricidad	-94	-	-
- Carbón	264	-	-
Tráfico Exterior	1.322	-	-
Impuesto sobre las Primas de Seguros	1.369	584,35	29,9%
Otros ingresos	112	-	-
IMPUESTOS INDIRECTOS	37.688	18.039,17	32,4%
Tasas y otros ingresos tributarios ⁽²⁾	2.096	73,77	3,4%
TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS	107.413	38.360,15	26,3%

(1) Incluye los restantes conceptos del Capítulo I presupuestario, con la salvedad de las cuotas de derechos pasivos.

(2) Comprende los ingresos del Capítulo III presupuestario por tasas, recargo de apremio, intereses de demora, multas y sanciones.

Gráfico 4. COMPARACIÓN ENTRE LOS BENEFICIOS FISCALES Y LOS INGRESOS TRIBUTARIOS EN 2014



LISTADO DE ACRÓNIMOS UTILIZADOS EN ESTA MEMORIA

- AAPP:** Administraciones Públicas
- AATT:** Administraciones Territoriales
- AEAT:** Agencia Estatal de Administración Tributaria
- AGE:** Administración General del Estado
- AGROSEGURO:** Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados
- AIAF:** Asociación de Intermediarios de Activos Financieros
- BE:** Banco de España
- BIUIVA:** Base imponible uniforme del IVA
- CCAA:** Comunidades Autónomas
- CCS:** Consorcio de Compensación de Seguros
- CNE:** Contabilidad Nacional de España
- CNMV:** Comisión Nacional del Mercado de Valores
- CRE:** Cruz Roja Española
- DGSFP:** Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones
- DGtra:** Dirección General de Tráfico
- EAJA:** Entidad Autónoma de Juegos y Apuestas (Generalidad de Cataluña)
- EEE:** Espacio Económico Europeo
- EELL:** Entidades Locales
- ENA:** Empresa Nacional de Autopistas
- EPA:** Encuesta de Población Activa
- ERD:** Empresas de reducida dimensión
- FAB:** Fondos de Activos Bancarios
- FBCF:** Formación bruta de capital fijo
- I+D+i:** Investigación y desarrollo e innovación tecnológica
- IABD:** Impuesto sobre Alcoholes y Bebidas Derivadas
- IC:** Impuesto sobre el Carbón
- ICLA:** Índice de Costes Laborales Armonizados
- IEDMT:** Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte
- IH:** Impuesto sobre Hidrocarburos
- IIC:** Instituciones de Inversión Colectiva
- IIEE:** Impuestos Especiales

ILT: Impuesto sobre las Labores del Tabaco

INE: Instituto Nacional de Estadística

IP: Impuesto sobre el Patrimonio

IPREM: Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples

IPS: Impuesto sobre las Primas de Seguros

IPSFLSH: Instituciones privadas sin fines de lucro al servicio de los hogares

IRNR: Impuesto sobre la Renta de no Residentes

IRPF: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

IS: Impuesto sobre Sociedades

ISIN: *International Securities Identification Number*

ITAJD: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

IVA: Impuesto sobre el Valor Añadido

LAE: Sociedad Estatal de Loterías y Apuestas del Estado

LIIEE: Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales

LIP: Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio

LIRPF: Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio

LIVA: Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido

LPGE: Ley de Presupuestos Generales del Estado

LPGE 2013: Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013

MAGRAMA: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

MBF: Memoria de Beneficios Fiscales

MFOM: Ministerio de Fomento

NC: Nomenclatura Combinada

OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos

ONCE: Organización Nacional de Ciegos Españoles

PAC: Política Agraria Comunitaria

PBF: Presupuesto de Beneficios Fiscales

PGE: Presupuestos Generales del Estado

PIB: Producto Interior Bruto

PLAE: Proyecto de Ley de apoyo a los emprendedores y su internacionalización

PLFM: Proyecto de Ley por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras

PLPGE: Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado

PPA: Planes de Previsión Asegurados

PPC: Política Pesquera Comunitaria

PYME: Pequeñas y medianas empresas

RIC: Reserva para inversiones en Canarias

RIRPF: Reglamento del IRPF, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo

RIS: Reglamento del IS, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio

SAREB: Sociedad de Gestión de Activos para la Reestructuración Bancaria

SEC95: Sistema Europeo de Cuentas 1995

SEPE: Servicio Público de Empleo Estatal

SETE: Servicio de Estudios Tributarios y Estadística

SGTPF: Secretaría General del Tesoro y Política Financiera

SICAV: Sociedades de Inversión de Capital Variable

SIFMI: Servicios de intermediación financiera medidos indirectamente

SII: Sociedades de Inversión Inmobiliaria

SOCIMI: Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario

TIC: Tecnologías de las comunicaciones y de la información

TRFC: Territorio de régimen fiscal común

TRLIRNR: Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes,
aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo

TRLIS: Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real
Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo

TRLRHL: Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el
Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

UE: Unión Europea

UNESCO: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

ZEC: Zona Especial Canaria